

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 11-99143- -3	DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA: 2013-01-23 16:40:46	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	ACT: 519 PRESENTACION	FOLIOS: 6	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
OSCAR CORREA BARBOSA
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-99143- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1106
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/050068				
Fecha de Presentación Internacional	06/01/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 46-132 y 138-139	5/agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 133-137	5/agosto/2011
	Folios 153-156	29/agosto/2011
Prioridad: US 61/143049	Folio 1	7/enero/2009
US 61/220217		25/junio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

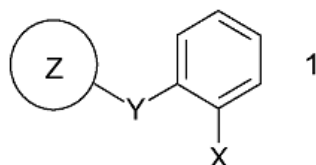
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa que cubre 5 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Mezclas pesticidas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una mezcla para aumentar la salud de una planta que comprende como ingredientes activos 1) una imidazolina y 2) un compuesto fungicida (II) de fórmula (I), en cantidades sinérgicamente activas.



El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar una composición pesticida capaz de mejorar la salud y el rendimiento de las plantas. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una mezcla que comprende como ingredientes activos 1) una imidazolina seleccionada del grupo formado por: imazametabenz-metilo, imazamox, imazapic, imazapir, imazaquina e imazetapir y 2) un compuesto fungicida (II) de fórmula (I), en cantidades sinérgicamente activas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/50.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 11 a 15 no es patentable no es patentable de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia dado que únicamente se evaluó la actividad de las mezclas piraclostrobina:imazapir y piraclostrobina:imazapir:imazapic. Dichos estudios son

insuficientes para asegurar que las múltiples opciones reclamadas van a tener el mismo comportamiento.

Pero además se llama la atención del solicitante frente a que los estudios presentados no reflejan un producto como se reclama en la reivindicación 1. Nótese que según los ejemplos lo que se utiliza son productos comerciales que se aplican conjuntamente, lo cual no es lo mismo que un producto formulado que contenga dicha mezcla de ingredientes activos. En todo caso, el solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención y definir específicamente los componentes de la mezcla de interés, así como sus proporciones y/o concentraciones en la misma.

Asimismo, sírvase suprimir la expresión “cantidades sinérgicamente efectivas” puesto que es imprecisa y no permite definir el objeto y el alcance de la invención específicamente.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 7 de enero de 2009 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5256625	Safening imidazolinone herbicides	1993-10-26
D2	WO2006131230	Active substance combinations	2006-12-14

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

D1:http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=us5256625&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

D2:http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=wo2006131230&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

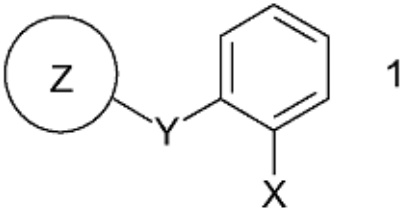
El documento D1 hace referencia al uso de amidas de ácidos dicloroacético y otros compuestos como agentes protectores o antidotos para reducir la fitotoxicidad en plantas de herbicidas derivados de imidazolinonas.

El documento D2 hace referencia a combinaciones de principios activos que comprenden por un lado un herbicida conocido de glifosato, glufosinato o glufosinato amonio y por otro lado una estrobilurina, que mejora la actividad del agente herbicida.

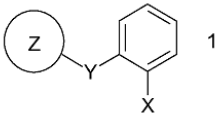
7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una mezcla para aumentar la salud de una planta que comprende como ingredientes activos 1) una imidazolina, seleccionada del grupo formado por: imazametabenz-metilo, imazamox, imazapic, imazapir, imazaquina e imazetapir y 2) un compuesto fungicida (II) de fórmula (I), en cantidades sinérgicamente activas.



La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales de la invención	Mezcla para aumentar la salud de una planta, que comprende	Una imidazolina, seleccionada del grupo formado por: imazametabenz-metilo, imazamox, imazapic, imazapir, imazaquina e imazetapir	Un compuesto fungicida (ii) de fórmula (i), En cantidades sinérgicamente activas. 
D1 reivindicación y ejemplos	Composiciones herbicidas que comprenden	Un imidazolina que puede imazapir (columna 7)	Y una amida de ácido dicloroacético como agentes protector de plantas
D2 reivindicaciones y ejemplos	Composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden	Un herbicida seleccionado de glifosato, glufosinato o glufosinato amonio	Un derivado protector fungicida que puede ser una estrobilurina

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga composiciones herbicidas que comprenden como ingrediente activo un derivado imidazolina que puede ser por ejemplo imazapir en combinación con un compuesto protector derivado del ácido dicloroacético. La presencia de dicho agente protector mejora el rendimiento del cultivo y protege al mismo del daño debido al ingrediente activo herbicida.

La diferencia entre la materia divulgada en D1 y la materia de la presente solicitud radica en que el documento D1 no hace referencia específica a una estrobilurina como las consideradas en la reivindicación 1 de la presente solicitud.

No obstante, no se observa ningún efecto técnico debido a dicha diferencia dado que las composiciones del arte previo permitían igualmente un buen rendimiento de la cosecha, o lo que es lo mismo, mantenían una buena salud en las plantas.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo definir una composición herbicida alternativa que mantenga una buena salud en las plantas de cultivo?

No obstante, las combinaciones de estrobilurinas con agentes herbicidas, ya sea para lograr un efecto sinérgico y/o para lograr un efecto protector en la plantas, ya ha sido ampliamente referenciado tal como lo muestra el documento D2.

El documento D2 hace referencia a composiciones herbicidas que presentan sinergismo al incluir un derivado de estrobilurina. Si bien es cierto el documento D2 hace referencia a herbicidas de glifosato, resulta ser relevante puesto que enseña que los derivados de estrobilurinas pueden ser combinados con agentes herbicidas, no sólo mejorando su actividad, sino además mejorando la salud de las plantas de cultivo.

Por lo tanto, la persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene toda la información suficiente a partir de los documentos citados para plantear una composición herbicida como la presentada en esta solicitud con la plena expectativa de éxito en cuanto a lograr un efecto sinérgico y una mejora en la salud de la planta. En consecuencia, la materia objeto de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5256625	1-10	Nivel Inventivo
D2	WO2006131230	1-10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-29

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza